

indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las respectivas resoluciones, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento relativo al servicio universal de telecomunicaciones, agotan la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, según lo prevenido en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

A estos efectos, los interesados tienen a su disposición su expediente en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª, de Madrid.

Expedientes	Reclamante
RC1009816/08	José Carrasco Osorio.
RC1009199/08	The Finder Event, S.L.U.
RC1014550/08	Esther Palenzuela García.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Director División de atención al usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

68.471/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de 220/45/20 kV de «Pinto», en el término municipal de Pinto, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada por resolución de fecha 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S. A., ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario. Resultando que con fecha 9 de octubre de 2006, se remite separata del proyecto, al Ayuntamiento de Pinto, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; con fecha 29 de diciembre de 2006 se reitera la petición de informe al citado Ayuntamiento; con fecha 30 de enero de 2007, fuera de plazo, se recibe informe favorable con condicionado.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007.

Resultado que la ampliación de la instalación se encuentra contemplada en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.

Resultando que la ampliación solicitada viene motivada como consecuencia del fuerte crecimiento urbanístico de la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de 220/45/20 kV de «Pinto», en el término municipal de Pinto, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente:

En el equipamiento completo de tres posiciones de transformador en 220 kV, de tal forma que después de la ampliación de la subestación, la disposición final del sistema de 220 kV será con configuración en doble barra con las siguientes posiciones:

Posición de línea Aceca.
Posición de línea Villaverde.
Dos posiciones de línea para uso futuro.
Posición de acoplamiento de barras.
Posición de transformador T-1, de 220/45 kV.
Posición de transformador T-2, de 220/45 kV.
Posición de transformador T-3, de 220/20-15 kV.
Posición de transformador T-4, de 220/20-15 kV.
Posición de transformador T-5, de 220/20-15 kV (futuro).
Transformador T1 220/45 kV de 100 MVA.
Transformador T2 220/45 kV de 100 MVA.
Transformador T3 220/20-15 kV de 50 MVA.
Embarrados de 220 kV con capacidad suficiente para que no se produzcan deformaciones permanentes debidas a los esfuerzos electrodinámicos en el caso de cortocircuitos.

La finalidad de la ampliación de la subestación de 220/45/20 kV de «Pinto», ubicada en el municipio de Pinto, viene dada por la necesidad de reforzar la red de energía eléctrica como consecuencia del desarrollo urbanístico que se está produciendo en la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

66.834/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación de Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1087/08, a Tomás Casas Pardo.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 19/09/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1087/08 a Tomás Casas Pardo, provisto de CIF: 4820465-X por Detracción no Autorizada de Aguas públicas subterráneas, en término municipal de La Alberca de Záncara (Cuenca), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio público Hidráulico. Fecha de la denun-

cia: 30/04/08. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

66.859/08. **Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación-trámite de urgencia-, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos «Proyecto modificado n.º 1 de la autopista AP-53 Santiago-Ourense. Tramo: Alto de Santo Domingo A-52. Subtramo: Enlace de Cea A -52 (excepto viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño). Clave: OU/03/042.01.5.1.MI» y «Proyecto modificado n.º 1 de la autopista AP-53 Santiago-Ourense. Tramo Alto de Santo Domingo A-52. Subtramo: Enlace de Cea A -52. Viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño. Clave: OU/03/042.01.5.2.MI», términos municipales de Amoeiro, Maside, Ourense, Punxín y Toén.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Mediante el Decreto 254/2003, de 24 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 6/2002, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2003, se creó la Sociedad Pública Autoestrada Alto Santo Domingo-Ourense, S.A., con objeto de llevar a cabo las actividades de construcción, explotación y conservación del tramo Alto Santo Domingo-Ourense de la autopista A-53, Santiago de Compostela-Ourense.

Para la construcción de dicha autopista, la Sociedad Pública Autoestrada Alto Santo Domingo-Ourense, S.A., como beneficiaria, precisa disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto anteriormente mencionado.

Con fecha 18 de agosto de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado de la Autopista de Peaje Santiago-Ourense (A-53). Tramo: Alto de Santo Domingo-A-52. Clave OU/03/042.1.», por el director general de Obras Públicas por delegación del Concelleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 11 de marzo de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 59/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 60, de fecha 26 de marzo de 2004.

Con fecha 30 de noviembre de 2004 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado de enlace de conexión da Autoestrada Santiago de Compostela-Ourense coa N-120, OU-402 e autovía A-52. Clave OU/03/042.01.1.» por el director general de Obras Públicas por delegación del concelleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 29 de diciembre de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 320/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 10, de fecha 17 de enero de 2005.